



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE66/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “L133110 INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ANTECEDENTES

- I. El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral (Instituto) para el ejercicio fiscal 2019.
- II. El 28 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2019, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, en el que se contempló, entre otras cosas, la fusión-compactación de la Unidad Técnica de Planeación.
- III. El 8 de enero de 2019, el Secretario Ejecutivo mediante oficio INE/SE0009/2019, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para recibir los bienes, información y documentación de la extinta Unidad Técnica de Planeación.
- IV. El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, la Junta General Ejecutiva aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- V. El 23 de enero de 2019, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y al Reglamento de Elecciones, en la que se ajustan atribuciones derivado de la determinación señalada en el antecedente tercero; conforme a lo dispuesto en su Artículo Primero Transitorio el Acuerdo señala:

Primero: Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y seguimiento del plan integral y calendarios electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y calendario para los Procesos Electorales Federales se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y para los Procesos Electorales Locales, se entenderán hechas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- VI. En el Punto Quinto transitorio del Acuerdo citado refiere que la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos (CIP), así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- VII. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG34/2019 el Consejo General, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, incluyendo modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto, así como a sus correspondientes metas e indicadores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDOS

Competencia

1. Esta Junta es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la modificación al presupuesto del proyecto denominado "L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes"; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos n), r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 22, párrafo 4, inciso a) y 23, párrafo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

Fundamentación

2. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. El precepto referido en el párrafo segundo de la disposición constitucional señalada en el numeral anterior determina que, el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
4. De acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. El artículo 31, párrafos 1 y 4 de la LGIPE, establece que el Instituto es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
6. El artículo 32, numeral 1, inciso a), del mismo ordenamiento, dispone que el Instituto tendrá para los Procesos Electorales Federales y locales entre otras atribuciones, las de: capacitación electoral; ubicación de casillas y la designación de funcionarios de sus mesas directivas.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.
8. El artículo 47 de la LGIPE, establece que la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

9. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que la Junta del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su presidente.
10. El artículo 49 de la LGIPE, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
11. El artículo 56 de la LGIPE, en sus incisos a), h) e i), así como el artículo 47 del Reglamento Interior, establecen las atribuciones de la DEOE, entre las que se encuentran, apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales; planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de los Vocales Ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto, así como evaluar periódicamente los programas autorizados para la Dirección Ejecutiva.
12. El artículo 62, numeral 1 y 2 de la LGIPE, 51 numerales 1 y 2, y 54 numeral 1 del Reglamento Interior, disponen que las juntas locales ejecutivas son órganos permanentes que se integran por: el Vocal Ejecutivo y los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Secretario.
13. El artículo 72, numeral 1 y 2 de la LGIPE y 58, numeral 1 del Reglamento Interior, dispone que las Juntas Distritales Ejecutivas son órganos permanentes que se integran por: el Vocal Ejecutivo y los vocales de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Secretario. El Vocal Ejecutivo presidirá la Junta.

14. El artículo 40, párrafo 1, incisos a), c) y m) del Reglamento Interior, dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; y aprobar la CIP, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
15. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
16. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del Reglamento Interior, señala que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
17. El artículo 63, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior, precisa que corresponde a los titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos de las unidades administrativas a su cargo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

18. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, mediante el Acuerdo INE/CG870/2016, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.

El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

19. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.
20. Para efectos de lo señalado en los Lineamientos, las precisiones indicadas con relación a la extinta UTP, se adjudicarán a la DEA, en términos del oficio INE/SE0009/2019, remitido por el Secretario Ejecutivo del INE.
21. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por Acuerdo CG615/2012, vigente en términos del sexto transitorio de la LGIPE, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la CIP y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 22.** El Artículo 22, numerales 1 y 2, de los Lineamientos, refiere que el Titular de la Unidad Responsable (UR), bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente. Asimismo, el Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.
- 23.** El precepto señalado en el considerando anterior, en el numeral 8 establece que, las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.
- 24.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, (Manual), en su artículo 5, párrafos primero, tercero y sexto dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventar las acciones de auditoría que les correspondan.

Los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto; asimismo, podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo u Homólogos, sin que esto lo exima de su



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

responsabilidad como titular de la unidad. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

25. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
26. De conformidad al artículo 36 del referido Manual, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
27. La DEOE, respecto de la solicitud de modificación al Proyecto Específico denominado "L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes", tiene como objetivo apoyar la integración y funcionamiento de Juntas Locales y Distritales ejecutivas, con el propósito de coadyuvar con la ejecución de las actividades en materia de Organización Electoral y fortalecer la coordinación y supervisión con los órganos desconcentrados.
28. Con base en lo anterior, la DEOE realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:
 - a. Mediante oficio número INE/DEOE/0493/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, la DEOE remitió a la DEA el Formato 1 para solicitar la modificación del Proyecto "L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes".

La descripción del cambio del Proyecto "L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes", refiere a un ajuste al presupuesto del Proyecto aludido derivado de la ampliación líquida de recursos, por un monto de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N), para la realización de la Reunión Nacional con Vocales Ejecutivos locales.



Descripción del Cambio	Ampliación líquida al proyecto “L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes” Presupuesto aprobado: \$12,446,953.00 (doce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N) Ampliación requerida: \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N) Presupuesto modificado: \$ 12,956,953.00 (doce millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N)
-------------------------------	---

- b. Respecto del impacto del cambio en el proyecto “L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes”, la ampliación líquida no modifica el objetivo o alcance del mismo.
 - c. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes”, se encuentran detalladas en el Formato 1, que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.
29. La ampliación líquida solicitada permitirá a la DEOE llevar a cabo una reunión nacional con los Vocales Ejecutivos locales, para evaluar las actividades inherentes a Organización Electoral, refrendando con ello la comunicación y coordinación con los órganos desconcentrados del Instituto. Asimismo, en dicha reunión participará el Secretario Ejecutivo con temas de interés y observancia nacional.
30. El 28 de marzo de 2019, mediante oficio número INE/DEA/DRF/0712/2019, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 035, para el Proyecto “L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes”, en el cual consideró procedente la modificación al mismo, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la modificación al presupuesto del Proyecto “L133110 Integración y funcionamiento de los órganos permanentes”, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Dictamen Número 035 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, y que forma parte del Anexo Único de este Acuerdo.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, así como la solicitud de modificación al presupuesto del proyecto “**L133110 INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PERMANENTES**”, mismo que se acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias, para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en su Portal de Internet.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de abril de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



"Porque mi país me importa"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Financieros

Oficio núm. INE/DEA/DRF/0712/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MARZO DE 2019

LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
PRESENTE

En atención a su oficio número INE/DEOE/0493/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual solicita el dictamen del proyecto específico L133110 Integración y funcionamiento de órganos permanentes.

Al respecto adjunto Dictamen 035 Procedente del proyecto específico L13110, para los tramites procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA

LIC. BOSART MONTEL REYNA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.- PRESENTE

MACR/REYNART

TURNOS:9205

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,
Col. Jardines del Pedregal,
Ciudad de México, 01900



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

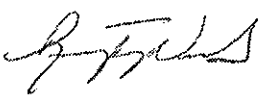
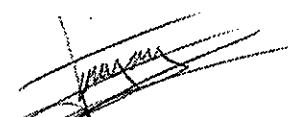
Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Número: 035	Fecha: 28/03/2019
Número de dictamen anterior:	Vigencia: 29/04/2019
Clave y nombre del proyecto: L133110 Integración y funcionamiento de órganos permanentes	
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos	

Nuevo proyecto		Justificación	
Unidad Responsable		Fundamento	
Titular de la UR		Atribución	
Líder de Proyecto		Cronograma de Actividades	X
Fuente de Financiamiento		Servicios Personales	
Presupuesto modificado	X	Presupuesto y calendario:	X
Fecha de inicio		1000	
Fecha de término		2000-6000	X
Tipo de proyecto		1000 TIC	
Objetivo		2000-6000 TIC	
Alcance			

Dictaminación:	Improcedente		Procedente	X
Observaciones:				
Conforme al artículo 22 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.				
La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Norma Angélica Ramírez Trejo Nombre y Firma	 Teresa Rodríguez Vázquez Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/493/2019

Ciudad de México,
28 de marzo de 2019.

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

En relación con la Cartera Institucional de Proyectos 2019 del Instituto Nacional Electoral (INE), le comunico que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) necesita contar con recursos adicionales para brindar suficiencia presupuestal al Proyecto Específico L133110 Integración y funcionamiento de órganos permanentes debido a que, conforme a las atribuciones conferidas a la DEOE, se considera necesario llevar a cabo una reunión nacional con los vocales ejecutivos locales los próximos días 4 y 5 de abril del año en curso, con la finalidad de evaluar actividades inherentes a la Organización Electoral, así como para refrendar la comunicación y coordinación con los órganos desconcentrados del INE. Cabe señalar que en dicha reunión participará el Secretario Ejecutivo del Instituto con temas de interés y observancia nacional.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 22, numerales 3, inciso d) y 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, le hago llegar el Formato F1 correspondiente al Proyecto Específico mencionado, incluyendo una ampliación líquida por un monto de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), con la atenta solicitud de que la Dirección Ejecutiva de Administración emita el dictamen respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ

C.c.p.
Dr. Lorenzo Córdova Vialto.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Presente
Lic. Esteban Jacobo Medina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente
Mra. María de los Angeles Carrera Rivera.- Directora de Recursos Financieros en la Dirección Ejecutiva de Administración - Presente.
Mtro. Gabriel Rodríguez Miranda.- Director de Planeación y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral - Presente.
Mtro. Arturo Bernal Becerra.- Encargado de despacho de la Dirección de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral - Presente
Lic. David Isela Martínez.- Encargado de despacho de la Coordinación Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral - Presente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	28/03/2019

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fuente de Financiamiento	(x) INE OPL ()
		Presupuesto aprobado	12,446,953
		Presupuesto Modificado	12,956,953
Titular de la UR	Lc. María del Carmen Colín Martínez	Fecha de Inicio	01/01/2019
Lider de Proyecto	Mtro. Arturo Bernal Becerra	Fecha de Término	31/12/2019
Clave del Proyecto	L133110	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Integración y funcionamiento de órganos permanentes		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Apoyar la integración y funcionamiento de Juntas locales y distritales ejecutivas, con el propósito de coadyuvar con la ejecución de las actividades en materia del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 y fortalecer la coordinación y supervisión con los órganos desconcentrados.
Alcance	Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las 5 Juntas ejecutivas locales y 28 distritales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas; así como planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas, y supervisar y coordinar, a través de las vocalías ejecutivas, las actividades de organización electoral en los órganos desconcentrados; observar el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de organización electoral que emita la Junta General Ejecutiva, así como seguimiento a su observancia.
Justificación	Coordinar la operación permanente de las Juntas locales y distritales ejecutivas, para la preparación de los procesos sustantivos del Instituto Nacional Electoral, que se refieren a organizar las elecciones locales y garantizar el voto a la ciudadanía. Al llevar a cabo este proyecto, se busca la mejora e incremento de la eficiencia en sus operaciones, la organización y celebración de elecciones pacíficas y con certeza en los resultados y el cumplimiento de acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

11 CV



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

Definición del Proyecto Especifico	
Fundamento	Artículo 22, numeral 3, inciso d) y numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	De la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales los artículos: 29; 30, numerales 1, inciso e) y 2; 31, numerales 1, 2, 4; 32, numeral 1, inciso a), fracción IV; 33; 56, numeral 1, incisos a), d), g), h), i); 61 al 64; 72 al 75. Del Reglamento Interior del INE los artículos: 47, numeral 1 incisos a) al l), k), l), o) y j); 51 al 60. Del Reglamento de Elecciones los artículos: 183 numeral 3; 187, numeral 1; 189, numerales 1 al 3; 190; 181 numerales 1 y 3; 208; 209, numeral 5; 211, numeral 2; 212; 232; 236; 237, numerales 1 y 4; 241; 242; 261; 263; 326; 328, numerales 1 y 3; 330, numerales 1 al 5; 332, numeral 1; 335.

HA CV



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Cronograma de Actividades													
		Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas.	07/01/2019	31/12/2019												
2	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.	07/01/2019	30/12/2019												
3	Gastos de campo de técnicos de junta local ejecutiva	07/01/2019	30/06/2019												
4	Gastos de campo de técnicos de junta distrital ejecutiva	07/01/2019	30/06/2019												
5	Personal temporal de Oficinas Centrales	01/01/2019	31/12/2019												
6	Seguimiento de las actividades de los órganos descentralizados en materia de Organización Electoral.	01/01/2019	31/07/2019												
7	Reuniones de Evaluación	01/02/2019	30/04/2019												

No. Actividad	Servicios Personales Nivel	Administrativo			TIC			Total		
		Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto			
1	2702	8	509,816					8	509,816	
1	2705	2	143,666					2	143,666	
1	2706	4	272,308					4	272,308	
1	2701	1	59,280					1	59,280	
2	2702	24	1,529,431					24	1,529,431	
2	2705	30	2,301,856					30	2,301,856	
2	2706	12	636,924					12	636,924	
2	2701	16	950,080					16	950,080	
5	2804	14	2,172,611					14	2,172,611	
5	2802	5	2,676,605					5	2,676,605	
	Total	118	11,192,877					118	11,192,877	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

Cuentas de Gastos (Presupuesto)
Capítulo 1000

Nº. Adicional	Parida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	12101	148,031	118,425	148,031	148,031	148,031	74,016	0	0	0	0	0	0	784,552
1	13202	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	108,438	108,438
1	35801	0	4,070	5,068	5,068	5,068	5,068	2,544	0	0	0	0	0	26,866
1	14401	900	900	900	900	900	900	0	0	0	0	0	0	5,400
2	12101	866,599	866,599	866,599	866,599	866,599	433,300	0	0	0	0	0	0	4,592,975
2	13202	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	637,200
2	35801	0	23,830	29,788	29,788	29,788	29,788	14,894	0	0	0	0	0	157,876
2	14401	5,040	5,040	5,040	5,040	5,040	5,040	0	0	0	0	0	0	30,240
3	12101	485,594	485,594	485,594	485,594	485,594	485,594	485,594	192,502	192,502	192,502	192,502	192,502	4,070,549
3	14401	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140	0	0	0	0	0	0	8,952
5	35801	1,140	720	1,140	1,140	1,140	1,140	0	300	300	300	300	300	9,084
5	39901	0	8,548	16,088	16,088	16,088	16,088	16,088	8,722	8,722	8,722	8,722	8,722	81,412
Total	1,508,213	1,045,658	1,552,285	1,552,285	1,552,285	1,552,285	1,951,952	817,622	2,092,222	1,992,222	1,992,222	1,992,222	1,992,222	11,922,877
Nº. Adicional	Parida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total

Handwritten signature or initials



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
3	39501	21,370	21,370	21,370	21,370	21,370	10,685	0	0	0	0	0	0	117,532
4	39501	19,672	19,672	19,672	19,672	19,672	59,836	0	0	0	0	0	0	656,196
5	39501	0	2,000	0	0	2,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000
5	37504	0	7,500	0	0	7,500	0	0	0	0	0	0	0	15,000
6	37104	10,000	43,896	0	0	43,896	0	0	0	0	0	0	0	87,612
6	22104	0	319,533	0	0	42,200	0	0	0	0	0	0	0	52,200
7	38301	151,042	513,811	141,042	651,042	194,248	117,721	0	0	0	0	0	0	659,533
Total		151,042	513,811	141,042	651,042	194,248	117,721	0	0	0	0	0	0	1,754,076
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador	L133110-1 Funcionamiento de los órganos descentralizados permanentes del Instituto											
Descripción del Indicador	Se refiere al funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto de las entidades que celebrarán Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.											
Variable A	Total de sesiones ordinarias de juntas ejecutivas locales y distritales realizadas.											
Descripción de la Variable A	Es el número de sesiones ordinarias realizadas de las juntas ejecutivas locales y distritales de las entidades que celebrarán Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.											
Variable B	Total de sesiones ordinarias de juntas ejecutivas locales y distritales programadas.											
Descripción de la Variable B	Es el número total de sesiones ordinarias programadas de las juntas ejecutivas locales y distritales de las entidades que celebrarán Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.											
Fórmula	$(\text{Total de sesiones ordinarias de juntas ejecutivas locales y distritales realizadas} / \text{Total de sesiones ordinarias de juntas ejecutivas locales y distritales programadas}) * 100$											
Frecuencia	Otro						Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo	Gestión						Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica	Nacional						Año de Inicio			2019		
Disponibilidad de la Información	Mensual						Meta Acumulable			No		
Enfoque Transversal	No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Programada	100%	100%	100%	100%	100%	100%						
Valor	33	33	33	33	33	33						
Factibilidad de la meta	Alta						Comportamiento Indicador			del Regular		
Año línea Base	2019						Valor línea base			100%		

Arturo Bernal Becerra
Mtro. Arturo Bernal Becerra
Encargado de Despacho de la Dirección de Operación Regional
Líder del Proyecto

María del Carmen Colón Martínez
Lic. María del Carmen Colón Martínez
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.